

DECRETO QUE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE 26 MIEMBROS DE LA GUARDIA MARINA DE LA ESCUELA NAVAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y CRUCERO DE ENTRENAMIENTO “CARIBE 2014”; EFECTIVOS MILITARES, NAVES Y AERONAVES DE LAS FUERZAS ARMADAS INTEGRANTES DE LAS UNIDADES HUMANITARIAS DE RESCATE DE LA CONFERENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS CENTROAMERICANAS (CFAC), EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y REPÚBLICA DOMINICANA, PARA FINES HUMANITARIOS, ADIESTRAMIENTO E INTERCAMBIO Y LA SALIDA DE CONTINGENTE DEL EJERCITO DE NICARAGUA

DECRETO A.N. N°. 7451, Aprobado 29 de Abril de 2014

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 78 del 30 de Abril de 2014

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, faculta a la Asamblea Nacional ratificar la autorización de ingresos y el estacionamiento de naves, aeronaves y maquinarias extranjeras para fines humanitarios a solicitud de la presidencia.

II

Que el artículo 138, numeral 26 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, faculta a la Asamblea Nacional a autorizar o negar la salida de tropas del territorio nacional.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7451

DECRETO QUE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE 26 MIEMBROS DE LA GUARDIA MARINA DE LA ESCUELA NAVAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y CRUCERO DE ENTRENAMIENTO “CARIBE 2014”; EFECTIVOS MILITARES, NAVES Y AERONAVES DE LAS FUERZAS ARMADAS INTEGRANTES DE LAS UNIDADES HUMANITARIAS DE RESCATE DE LA CONFERENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS CENTROAMERICANAS (CFAC), EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y REPÚBLICA DOMINICANA, PARA FINES HUMANITARIOS, ADIESTRAMIENTO E INTERCAMBIO Y LA SALIDA DE CONTINGENTE DEL EJERCITO DE NICARAGUA

Artículo 1. Se ratifica la autorización del ingreso en tránsito al territorio nacional de 26 miembros de la Guardia marinas de la Escuela Naval de la República de Guatemala y Crucero de entrenamiento “Caribe 2014”, en el período del 2 al 6 de mayo del 2014 y de efectivos militares, naves y aeronaves de las Unidades Humanitarias de Rescate de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento e intercambio, en el período de mayo a junio del 2014.

Arto. 2. Se autoriza la salida del territorio nacional de forma rotativa de efectivos militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua, a las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento e intercambio. En el período de mayo a junio del 2014.

Arto. 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria en Funciones Asamblea Nacional.